

El presente número reúne un conjunto de contribuciones y estudios cuyo hilo conductor, podríamos afirmar, es la reflexión sobre tópicos emergentes y de especial actualidad para las diversas áreas que comprenden el derecho público. En efecto, en las páginas de la revista se conjugan tanto líneas de investigación como de análisis que pretenden abrir nuevas vetas de exploración dogmática, extender los ámbitos de la discusión jurídica y dar debida cuenta de novedosas tendencias en las disciplinas del derecho público.

Así pues, la sección de *Estudios* inicia este recorrido con el artículo de los profesores de la Universidad de Talca, Doctores en Derecho, Profesores Gonzalo Aguilar C. y Humberto Nogueira A. titulado “*El principio favor persona en el derecho internacional y en el derecho interno como regla de interpretación y de preferencia normativa*”, el cual se inscribe en la línea de investigación que ambos autores han cultivado durante largos años representada por las innumerables obras dedicadas a este tópico. La propuesta de los profesores Aguilar y Nogueira tiene por objetivo dilucidar el lugar que le corresponde al principio “*favor persona*”, concluyendo que dicha categoría de dimensiones normativas e interpretativa, se encuentra positivizada en el derecho internacional de los derechos humanos y, por lo tanto, aplicable en el derecho nacional en el análisis de los derechos fundamentales.

A continuación, el autor Francisco Béjar P., doctorando de la Universidad de Los Andes, a través del artículo “*El Control Constitucional de normas derogadas en Chile*” nos presenta un análisis sobre los mecanismos con los cuales cuenta el ordenamiento jurídico constitucional para la declaración de inconstitucionalidad de preceptos legales, así como de las consecuencias que dicho resultado trae aparejado para el sistema normativo y los operadores jurídicos. A partir de este punto, el artículo nos incita a reflexionar sobre los eventuales efectos que podría provocar la aplicación de normas que han sido consideradas como inconstitucionales, sus potenciales riesgos para la coherencia del sistema jurídico y el reparto de competencias, así como las alternativas ante este tipo de conflictos normativos.

La contribución de Oscar de la Fuente C., abogado e investigador en temas ambientales, titulada “*El Control Judicial de las Normas de Calidad Ambiental (Comentario a la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental de 16 de diciembre de 2014, Rol 22-2014)*”, recorre de forma exhaustiva un caso particular para iluminar al lector sobre el desarrollo y despliegue del control judicial sobre actos administrativos en material ambiental. A la par del análisis de las categorías dogmáticas en juego, el autor articula y nos presenta una crítica tanto a los modelos de interpretación judicial como los estándares que se han construido, a propósito de dos tópicos de relevancia: el acceso a la justicia ambiental y el principio de congruencia en materia administrativa.

Luego, Carlos Isensee R., abogado de la Superintendencia de Valores y Seguros y su artículo “*Debido proceso y su recepción en la Ley N° 19.880: valoración y estándar de prueba en sede administrativa*” nos presenta la forma en que la categoría basal del debido proceso se encuentra recogida en la ley de bases de los procedimientos administrativos, de aplicación supletoria y general para los Órganos de la Administración

del Estado. Y, en particular, la regulación legal sobre la prueba en los procedimientos administrativos, colocando una atención especial en aquellos casos en que se ejercen potestades sancionatorias, diseccionando cada momento probatorio y analizando su consagración positiva o la ausencia de regulación en el derecho administrativo chileno.

La autora Erika Isler S., Doctora en Derecho y profesora de la Universidad Bernardo O'Higgins y su artículo titulado *"Aproximación al derecho a la no discriminación arbitraria en el régimen de la Ley 19.496"*, provoca la discusión con un artículo estimulante tanto para los cultores del derecho público como del derecho civil. En una época en que la constitucionalización del derecho es la tendencia dominante, la contribución de la autora permite delinear el ámbito de referencia en el cual se despliega el principio de igualdad y la interdicción de la arbitrariedad y las consecuencias normativas que conlleva su aplicación en las relaciones de consumo. Este análisis, es complementado con una interesante revisión de casos que permiten dar mayores luces y advertir las sombras que presentan tanto la institucionalidad pública como la legislación vigente, sobre el respeto del principio/regla de la igualdad y la no discriminación en ámbitos emergentes y, de tanta relevancia, como lo es el derecho del consumidor.

Por su parte, el profesor de la Pontificia Universidad Católica y ex – Fiscal Nacional, Guillermo Piedrabuena R. contribuye con un interesante estudio titulado *"Las potestades del Ministerio Público en la investigación de los delitos tributarios"* el cual, no sólo aborda un tema de interés para los especialistas en el tema, sino también, de especial actualidad para el debate político y jurídico. En ese sentido, el autor realiza una revisión histórico – institucional del surgimiento e implementación de la reforma procesal penal y, en particular, del Ministerio Público y sus potestades en materia tributaria, dando debida cuenta sobre las discusiones legislativas de la época, la posición institucional de la entidad persecutora, las modificaciones en las competencias de otros órganos públicos, como lo es, el Servicio de Impuestos Internos, así como la naturaleza jurídica de la acción que tiene por objetivo perseguir delitos tributarios.

En la sección de *Jurisprudencia*, el profesor de Derecho Administrativo de nuestra Facultad, Cristian Román C., realiza un completo análisis de un fenómeno creciente en la Administración Pública chilena: las huelgas y paralizaciones en el sector público. Para ello, el profesor Román acomete su tarea a partir del comentario del Dictamen N° 18.297 de 8 de marzo de 2016, el cual aborda desde tres dimensiones: en primer término, constata el crecimiento al alza de las paralizaciones de funcionarios públicos en los últimos años; en segundo lugar, analiza las normas jurídicas constitucionales y legales aplicables a estos casos y los argumentos invocados por los gremios y asociaciones gremiales para justificar este tipo de medidas de fuerza y, en tercer lugar, detecta el cambio en la actitud de la autoridad política frente a las "huelgas" de funcionarios públicos, concretada a través del reemplazo del empleado y el resguardo de los principios organizativos de continuidad del servicio, eficiencia y eficacia de la Administración Pública.

El número 84 de nuestra Revista concluye con dos lúcidas e interesantes reseñas de textos actuales y novedosos. Por una parte, las egresadas de Derecho de nuestra Facultad Maite Gambardella D. y Beatriz von Loebenstein W. nos presentan el libro *“Hacia el Derecho Administrativo Global: fundamentos, principios y ámbito de aplicación”* de Benedict Kingsbury y Richard B. Stewart. (Global Law Press, Sevilla, 2016, 708 páginas) en el cual nos introducen a una nueva disciplina del Derecho Público: el Derecho Administrativo global. Desde su inicio, la reseña nos advierte sobre los desafíos y tensiones que esta nueva rama del derecho trae aparejada para las instituciones clásicas del derecho, así como la finalidad ordenadora que los autores y el libro comentado pretenden introducir a un área en surgimiento y expansión en un orden jurídico global. Finalmente, la abogada del Tribunal Constitucional, Brigitte Leal reseña un libro ineludible en las investigaciones emprendidas por el Prof. Dr. José Esteve Pardo titulado: *“Ciencia y Derecho: La nueva división de Poderes”* (Palacios Fundación Coloquio Jurídico Europeo, 2013, 236 páginas), escrito en coautoría con Javier Tejada. Para la comentarista de la obra, la idea central del texto se basa en el surgimiento y consolidación de un cuarto poder a la par de los otros poderes públicos: las ciencias. Este fenómeno, como bien nos señala la autora de la reseña, no sólo implican una nueva correlación de fuerzas entre el derecho y la ciencia, sino que también evidencia las tensiones entre ambas, sus puntos de convergencia y la influencia que la técnica científica ha tenido en los modelos de decisión del derecho.

Ana María García Barzelatto

Directora

Revista de Derecho Público